



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 164-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de noviembre de 2022.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de noviembre del año 2022, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, en la Estación de Agendas, de la sesión ordinaria, el consejero regional por la Provincia de Huancavelica - Huancavelica, Teobaldo Quispe Guillen, solicito que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, informe documentadamente sobre la implementación de Banco de Sangre y las Plantas de Oxígeno en las Provincias de Angaraes, Acobamba y Tayacaja del Departamento de Huancavelica, y sobre el estado situacional de los Equipos Biomédicos del Hospital Departamental de Huancavelica, al Consejo Regional de Huancavelica. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional, se emite, el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR información documentada al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, sobre la implementación de Banco de Sangre y las Plantas de Oxígeno en las Provincias de Angaraes, Acobamba y Tayacaja de la región de Huancavelica, la misma que deberá ser remitida al Consejo Regional de Huancavelica.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 164-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR información documentada al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, sobre el estado situacional de los Equipos Biomédicos del Hospital Departamental de Huancavelica, la misma que deberá ser remitida al Consejo Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

